



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

U110366 ZONA 1

Contrato abierto de adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. OSCAR MARTÍN CARRASCO RIVAS**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000070392-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

I.7.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 6/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, mediante acuerdo número 36/2011, dictamina procedente la Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **SA-019GYR047-17-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción III, 40', 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento.

I.9.- Con fecha 31 de marzo de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,475, de fecha 08 de enero de 1952, pasada ante la fe del Lic. Raúl F. Falomir, Notario Público número 59 de la Ciudad de México, Distrito Federal. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1488.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

II.2.- Que su Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 24,440, de fecha 01 de abril de 2002, pasada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación de instrumentos, equipos y accesorios quirúrgicos, médicos, dentales y otros semejantes.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes BDM-571004-IZ6. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número 010-63728-10, y su número de proveedor es 00030668.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Monte Pelvoux número 111 Pisos 8,9 y PH, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, teléfono: 5999-8200 ext 1322.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad de bienes a adquirir.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$681,201.30 (seiscientos ochenta y un mil doscientos un pesos 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,703,040.30 (un millón setecientos tres mil cuarenta pesos 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes serán con entrega única en Delegaciones, UMAE's y, en el almacén de Programas Especiales de Red Fría, en los domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La fecha de entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
8 días naturales después de la emisión del resultado de la adjudicación	8 días naturales después de la emisión de la orden de reposición más un máximo de cuatro días con sanción	La cantidad máxima contratada

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

Todos los bienes que entregue "**EL PROVEEDOR**" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "**EL PROVEEDOR**" resulte adjudicado.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"** dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respalde la oferta del participante, en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

3. Licencia Sanitaria.
4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud (SSA), (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por el representante de los administradores del presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

(tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si **"EL INSTITUTO"** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "**EL PROVEEDOR**").

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes; Relación de Áreas Requirentes de Material de Curación y Material Radiológico, cuyos administradores dan su Anuencia para la suscripción del presente contrato"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110366
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de abril de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
BECTON DICKINSON DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

C. OSCAR MARTÍN CARRASCO RIVAS
APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

AFG/GSR/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110366

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U110366
No. REQUISICION: 0990060040111027H
ANEXO 1

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-176
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHAB
LE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK
, CAPACIDAD, 10 ML, ESCALA GRADUADA EN M
L, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.
2.

060-550 0446 11-01 2.

Marca: JERINGA BD PLASTIPAK
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BDM -571004-176
Marca: JERINGA BD PLASTIPAK
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BDM -571004-176

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO
9,193	22.983	\$1,703,040.30	0%	\$0.00	\$74.10	\$681,201.30	\$1,703.04

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO: \$681,201.30
FIANZA REQUERIDA: \$170.30

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO PESOS 30/100 M.N.
MAXIMO : UN MILLONE SETECIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS 30/100 M.N.

ANEXOS
VISION DEL CONTRATO

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110366

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y RELACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIERENTES DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL RADIOLÓGICO, CUYOS ADMINISTRADORES DAN SU ANUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

Anexo 1

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con dirección en Km 7 Carretera Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Botica C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Frac. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Frac. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

ANEXOS
 UNIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO

ANEXO
VISION DE CONTRATO

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS (PIEZAS)

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE	DESCRIPCION	PULG	PRESENTACION		ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA	
									UNI	CANT	TIPO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO					MINIMO
1	060	016	0279	11	01		ACEITES DE ALMENDRAS DULCES.	\$ 328.95	ENV	4	LTO	90	35	84	33	27	11	201	79	\$ 66,118.95	DELEG/UMAE
2	060	032	0014	01	01		PLANTILLAS PARA ESTIRAR INJERTOS (MALLAS) 3 X 1 CM.	\$ 10,671.58	CA	20	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$ 10,671.58	RED FRIA
3	060	034	0178	01	01		AGUIJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 16 CM, REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	\$ 447.96	PZA	1	PZA	414	166	414	166			414	166	\$ 185,455.44	RED FRIA
4	060	034	0186	01	01		AGUIJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 20 CM, REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	\$ 375.00	PZA	1	PZA	480	193	480	193			480	193	\$ 180,000.00	DELEG/UMAE
5	060	034	0228	01	01		AGUIJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 14 G., LONGITUD 10 CM, REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	\$ 435.10	PZA	1	PZA	235	94	235	94			235	94	\$ 102,248.50	RED FRIA
6	060	040	0865	02	01		AGUIJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVE 060.167.8782, LONGITUD. 19.1 CM CALIBRE. 20 G.	\$ 34.58	PZA	1	PZA	1,509	604	1,509	604	144	57	1,653	661	\$ 57,160.74	DELEG/UMAE
7	060	040	9171	01	01		AGUIJAS PARA ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 4, LONGITUD 200 CM, AGUIJA 23 G.	\$ 488.46	PZA	1	PZA	128	52	128	52			128	52	\$ 62,522.88	RED FRIA
8	060	040	9262	01	01		MATERIAL PARA CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS, AGUIJAS PARA BIOPSIA DE HUESO, REESTERILIZABLE, TIPO, JMSHIDI, LONGITUD. 4 CM, CALIBRE. 15 G.	\$ 1,099.68	PZA	1	PZA	64	25	64	25			64	25	\$ 70,379.52	RED FRIA
9	060	040	9312	00	01		AGUIJAS, AGUIJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, LONGITUD 8 CM, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: SELDINGER, CALIBRE: 14 G.	\$ 29.23	PZA	1	PZA	30	12	30	12			30	12	\$ 876.90	RED FRIA
10	060	046	0083	01	01		ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE NO. 0 (0.46 MM).	\$ 3,747.25	RL	1	RL	20	8	198	78	165	66	20	8	\$ 74,945.00	RED FRIA
11	060	064	0064	11	01		ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL EN TABLETAS DE FASE DISPERSA, COMPOSICION: PLATA 68.0 - 72.0%, ESTAYO 15.0 (0.38875 G POR TABLETA), 21%, COBRE 10.5 - 15.0%, MERCURIO 3.0% MAXIMO, ZINC 2.0% MAXIMO.	\$ 141.20	ENV	80	TAB	42	17	198	78	165	66	405	161	\$ 57,186.00	DELEG/UMAE
12	060	064	0106	05	01		ALEACION PARA AMALGAMA DENTAL EN POLVO DE FASE DISPERSA, COMPOSICION PORCENTUAL: PLATA 68 A 72, ESTAYO 15 A 21, COBRE 10.5 A 15, MERCURIO 3 MAXIMO, ZINC 2 MAXIMO, FASCO 30 A 31.1 G.	\$ 58.69	ENV	1	ENV	48	19	189	76	270	109	507	204	\$ 50,035.83	DELEG/UMAE
13	060	066	0898	01	01		JABONES, LIQUIDO DESINFECTANTE, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL, FORMULADO A BASE DE YODO POLIVINIL PIRROLIDONA EQUIVALENTE A 1.0 % MINIMO DE YODO DISPONIBLE, 10 % MINIMO DE DETERGENTES IONICOS Y APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	\$ 139.86	FCO	1	FCO	1,743	697	2,952	1,181	2,676	1,069	7,371	2,947	\$ 1,030,908.06	DELEG/UMAE
14	060	088	0694	01	01		BOLSAS PARA FERULIZACION INTERDENTARIA, INTEGRADO PARA BOMBA, CAPACIDAD DE 1000 ML.	\$ 48.56	PZA	1	PZA	60	24	159	64	165	66	384	154	\$ 18,647.04	DELEG/UMAE
15	060	113	0057	11	01		BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.	\$ 262.47	RL	1	MTO	0	0	124	50	0	0	124	50	\$ 32,546.28	RED FRIA
16	060	118	0102	11	01		BOLSAS PARA BIOPSIA ESTERIL, PARA NUTRICION ENTERAL, ESTERIL, CON EQUIPO INTEGRADO PARA BOMBA, CAPACIDAD DE 1000 ML.	\$ 17.34	PZA	1	PZA	2,613	1,045	6,291	2,515	2,049	820	10,953	4,380	\$ 189,925.02	DELEG/UMAE
17	060	125	3602	11	01		CAMISAS PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DESECHABLE, RADIOOPACAS, CON INDICADORES RADIOOPACOS QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10, 11 Y 12 MM DE DIAMETRO, CON SISTEMA AUTOMATICO DE SEGURIDAD CON PROTECCION DE FILMOS, CON VALVULA DE	\$ 99.52	PZA	1	PZA	100	40	100	40			100	40	\$ 33,087.00	RED FRIA
18	060	153	0504	03	01		CAL SODADA, CON INDICADOR.	\$ 480.66	TA	15	KG	279	112	1,335	556	396	159	2,010	807	\$ 966,166.60	DELEG/UMAE
19	060	157	0104	00	03		CATERER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM, DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO DEL BALON, 8 MM.	\$ 1,933.09	PZA	1	PZA	40	16	40	16	3	1	43	17	\$ 83,122.87	RED FRIA
20	060	165	0088	01	01		CATERER PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREATICO, DE 200 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 5.0 FR.	\$ 509.29	PZA	10	PZA	0	0	6	2	48	19	54	21	\$ 27,501.66	DELEG/UMAE
21	060	165	0542	02	01		CATERER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR COLONOSCOPIA, CALIBRE DEL CATERER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATERER, ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO DEL CEPILLO, 3 CM.	\$ 421.51	PZA	1	PZA	114	46	339	135	222	89	675	270	\$ 284,519.25	DELEG/UMAE
23	060	165	0849	01	01		CATERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCCION PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUIJA INTRODUCTORA CON FUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO NEONATAL, CALIBRE 1.9	\$ 8.074	PZA	1	PZA	10	4	8	3	60	24	31	5	\$ 8,074.56	RED FRIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
DIVISION DE CONTRATACION

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS (PIEZAS)

No.	GPO	GEN	ESF	DIF	VAF	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION				IMSS				TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA		
								UN	CONF	TIPO	PUU	ZONA 1 MAXIMO	ZONA 1 MINIMO	ZONA 2 MAXIMO	ZONA 2 MINIMO					ZONA 3 MAXIMO	ZONA 3 MINIMO
25	060	165	0864	01	01	01	CATERER PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	\$	166.12	PZA	1	PZA	64	25	0	64	25	\$	10,631.68	RED FRIA	
26	060	165	0872	01	01	01	CATERER PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 14.0 FR.	\$	201.65	PZA	1	PZA	100	40	0	100	40	\$	20,165.00	RED FRIA	
27	060	165	0922	01	01	01	CATERER CON CEPILLO PARA CILOGIA POR GASTROSCOPIA. CALIBRE DEL CATERER 5 FR Y 180 CM DE LONGITUD DEL CATERER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO 7 MM.	\$	543.91	ENV	10	PZA	44	17	17	44	17	\$	23,932.04	RED FRIA	
28	060	166	0434	04	01	01	CATERER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL. DE NYLON O POLIETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA 3.	\$	321.37	PZA	1	PZA	280	112	280	112	280	112	\$	89,983.60	RED FRIA
29	060	166	0640	05	01	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS. PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD: 65 CM CALIBRE: 14 FR.	\$	734.83	PZA	1	PZA	14	6	79	32	93	38	\$	68,339.19	RED FRIA
30	060	166	0657	01	01	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS. PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 16 FR.	\$	665.67	PZA	1	PZA	16	6	10	4	226	90	\$	150,441.42	RED FRIA
31	060	166	1325	02	01	01	CATERERES COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO. LONGITUD 30 CM. CALIBRE 10 FR. (REPUUESTO DE LA CLAVE 060.345.0222)	\$	891.32	PZA	1	PZA	18	7	10	4	228	91	\$	203,220.96	RED FRIA
32	060	166	1333	02	01	01	CATERERES COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO. LONGITUD 7 CM. CALIBRE 6 FR. (REPUUESTO DE LA CLAVE 060.345.0297)	\$	345.53	PZA	1	PZA	72	28	54	21	138	54	\$	47,683.14	DELEG/UMAE
33	060	166	1523	01	01	01	CATERERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO. RADIOPACO. LONGITUD 24 CM. CALIBRE 5 FR. (REPUUESTO DE LA CLAVE 060.345.0586)	\$	332.78	PZA	1	PZA	131	53	170	68	371	149	\$	123,461.38	RED FRIA
34	060	166	1531	01	01	01	CATERER URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO. RADIOPACO. LONGITUD 26 CM. CALIBRE 5 FR. (ACCESORIO DE LA CLAVE 060.345.0594)	\$	290.29	PZA	1	PZA	72	29	96	38	174	69	\$	50,510.46	DELEG/UMAE
35	060	166	1549	01	01	01	CATERERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO. RADIOPACO. LONGITUD 24 CM. CALIBRE 6 FR. (REPUUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743)	\$	300.22	PZA	1	PZA	20	8	190	76	232	93	\$	69,651.04	RED FRIA
36	060	166	1584	01	01	01	CATERERES DOBLE "J" DE POLIURETANO. RADIOPACO. LONGITUD 24 CM. CALIBRE 7 FR. (REPUUESTO DE LA CLAVE 060.345.0982)	\$	300.22	PZA	1	PZA	150	60	190	76	360	144	\$	108,079.20	RED FRIA
37	060	166	1572	01	01	01	CATERERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO. RADIOPACO. LONGITUD 26 CM. CALIBRE 7 FR. (REPUUESTO DE LA CLAVE 060.345.0990)	\$	1,147.86	PZA	1	PZA	30	12	123	49	153	61	\$	175,622.58	RED FRIA
38	060	166	1861	01	01	01	CANULA SIN COE CURVA DE DOBLE VIA. CON TUBO DE ELASTOMERO DE NYLON Y CONEXION A JERINGA INVERSA. REUSABLE.	\$	293.24	PZA	1	PZA	181	72	181	181	72	72	\$	53,076.44	RED FRIA
39	060	166	3917	00	01	01	CATERERES PARA ANGIOGRAFIA RENAL Y VICERAL. DE NYLON O POLIETRAFLUORETILENO CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD: 65 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COBRA 1. CALIBRE: 5 FR.	\$	172.95	PZA	1	PZA	96	37	18	7	153	59	\$	26,461.35	DELEG/UMAE
40	060	167	0888	01	01	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 7.	\$	172.95	PZA	1	PZA	177	69	33	13	264	104	\$	45,558.80	DELEG/UMAE
41	060	167	0904	01	01	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 8.	\$	1,575.89	PZA	1	PZA	10	4	30	12	40	16	\$	42,820.40	RED FRIA
42	060	167	2124	11	01	01	CATERERES PARA REGISTRO DE PRESION VENOSA. DE AURICULA DERECHA PRESION ARTERIAL SISTEMA Y PULMONAR. DE PLASTICO, CON BALON DE FLOTACION, CON TERMISTOR PARA MEDIR EL GASTO CARDIACO POR TERMODILUCION. TIPO: SWANZ GANZ LONGITUD. 110 CM	\$	1,131.51	PZA	1	PZA	5	2	30	12	35	14	\$	39,602.85	RED FRIA
43	060	167	2868	11	01	01	CATERERES URETERALES. DE SEIS HILOS. PUNTA CORTA, ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: DORMIA. CALIBRE 5 FR.	\$	1,070.51	PZA	1	PZA	10	4	30	12	40	16	\$	42,820.40	RED FRIA
44	060	167	2991	11	01	01	CATERERES URETERALES. DE CUATRO HILOS. PUNTA CORTA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: DORMIA. CALIBRE 5 FR.	\$	1,553.31	PZA	1	PZA	50	20	20	8	90	36	\$	139,797.90	RED FRIA
45	060	167	6463	11	01	01	CATERER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES CON DOBLE VIA CALIBRE 4.8 FR LONGITUD 200 CM CON BALON DE 2 ML.	\$	1,482.95	PZA	1	PZA	67	27	100	40	167	67	\$	247,652.65	RED FRIA
46	060	167	6471	11	01	01	CATERER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES CON DOBLE VIA CALIBRE 4.8 FR LONGITUD 200 CM CON BALON DE 2 ML.	\$	884.95	PZA	1	PZA	80	27	80	32	80	32	\$	70,796.00	RED FRIA
47	060	167	6679	11	01	01	CATERER VENOSO. PARA NUTRICION PARENTERAL AMBULATORIA CON TRIPLE LUMEN, Y EQUIPO INTRODUTOR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: NIH.	\$	884.95	PZA	1	PZA	80	27	80	32	80	32	\$	70,796.00	RED FRIA

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS (PIEZAS)

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VMR	DESCRIPCION	PRESENTACION		ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA
							UNI	CANT	TIPO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
48	060	167	7701	11	01	CATERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA CEREBRAL CON TRES ORIFICIOS, DESECHABLE TIPO HEAD HUNTER. LONGITUD 110 CM. CALIBRE 6 FR.	\$ 340.78	PZA	1	PZA	200	80	15	6	200	80	\$ 68,156.00	RED FRIA
49	060	167	7966	12	01	CATER DE POLIURETANO CALIBRE 7 FR LONGITUD 40 CM DOBLE LUMEN CON GUIA DE ALAMBRE DE 32 CM TUNELIZADOR Y DILATADOR VASCULAR CALIBRE 8.5 FR.	\$ 2,087.29	PZA	1	PZA			196	78	196	78	\$ 192,562.16	RED FRIA
50	060	167	8063	11	01	CATERES PARA SUBCLAVIA, DE SILICON, DOBLE LUMEN, ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD. 30 CM CALIBRE. 7 FR.	\$ 982.46	PZA	1	PZA	3,513	1,406	1,290	515	5,394	2,157	\$ 63,217.68	DELEG/UMIAE
51	060	168	2446	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	\$ 11.72	PZA	1	PZA	2,098	6,520	5,400	2,160	26,949	10,778	\$ 300,750.84	DELEG/UMIAE
52	060	168	2537	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	\$ 11.16	PZA	1	PZA	2,098	6,520	5,400	2,160	26,949	10,778	\$ 300,750.84	DELEG/UMIAE
53	060	168	2532	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	\$ 11.66	PZA	1	PZA	1,517	3,800	3,345	1,337	16,641	6,654	\$ 194,034.06	DELEG/UMIAE
54	060	168	3360	11	01	CATERES PARA CATETERISMO VENOSO. DE SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AGUA DE PARED DELGADA NO 14. MANDRIL ENTORCHADO Y ADAPTADOR. LONGITUD. 60 CM CALIBRE. 16 FR DIAMETRO EXTERNO. 1.7 MM.	\$ 141.03	PZA	1	PZA	104	37	50	20	403	161	\$ 56,835.09	RED FRIA
55	060	168	9870	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA, CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 18 FR.	\$ 819.68	PZA	1	PZA	102	64	168	68	585	234	\$ 479,512.80	DELEG/UMIAE
56	060	168	9888	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA, CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 21 FR.	\$ 723.69	PZA	1	PZA	17	17	177	70	267	104	\$ 199,225.23	DELEG/UMIAE
57	060	189	0106	11	01	CONECTORES EN T, PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA, DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 CORTO. ANTICONGESTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO, QUE LE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM	\$ 0.64	PZA	1	PZA	181,508				453,771	181,508	\$ 290,413.44	DELEG/UMIAE
58	060	231	0575	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTISTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE.	\$ 156.45	BOP	1	BOP	2				6	2	\$ 938.70	DELEG/UMIAE
59	060	233	0318	11	01	EQUIPOS. DOMO DE PLASTICO PARA TRANSDUCTOR, PARA MEDICION DE PRESION ARTERIAL Y PULMONAR, MEDIDA ESTANDAR.	\$ 117.74	PZA	1	PZA	0	0	0	0	669	267	\$ 78,768.06	DELEG/UMIAE
60	060	233	0383	11	01	CONECTORES EN Y, PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	\$ 182.60	PZA	1	PZA	372	149			372	149	\$ 71,647.20	DELEG/UMIAE
61	060	308	0151	01	01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 CORTO. ANTICONGESTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO, QUE LE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM	\$ 18.47	PZA	1	PZA	2,019	808			2,019	808	\$ 37,290.93	DELEG/UMIAE
62	060	330	0617	03	01	MANGO PARA SOPORTE DE ELEC-TRODOS MONOPOLAR ACTIVO, FABRICADO EN PLASTICO ELECTRICAMENTE AISLANTE Y REFORZADO, CON FIBRA DE VIDRIO, ESTERILIZABLE A VAPOR, IMPERMEABLE PARA EVITAR ACTIVACION ACCIDENTAL POR INFILTRACION	\$ 600.44	PZA	1	PZA	20	8			20	8	\$ 12,008.80	RED FRIA
63	060	330	0658	03	01	MANGO PARA SOPORTE DE ELEC-TRODO MONOPOLAR ACTIVO, FABRICADO DE PLASTICO ELECTRICAMENTE AISLANTE Y REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CABLEDE 3 M INTEGRADO AL MANGO, TODO EL CONJUNTO SELLADO E	\$ 304.50	PZA	1	PZA	1,350				1,350	540	\$ 411,075.00	DELEG/UMIAE
64	060	330	0880	01	01	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 72 CM.2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCIURGIA CLAVE 531-431 0102.	\$ 643.36	ENV	50	PZA			330	132	330	132	\$ 212,308.80	DELEG/UMIAE
65	060	330	0898	00	01	ELECTRODO NEUTRO DE SILICON CONDUCTIVO, FLEXIBLE, CON CINTILLOS DE GOMIA, CON SUPERFICIE DE APLICACION DE 187 CM2, REUSABLE CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCIURGIA CLAVE 531 431 0102.	\$ 3,204.90	PZA	1	PZA	30	12			30	12	\$ 96,147.00	RED FRIA

A

Xa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO

SECRETARÍA DE SALUD

DIVISION DE CONTRATACION

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS (PIEZAS)

No.	CPO	GEN	ESR	DIF	VAR	CLAVE	DESCRIPCION	PLUJ	PRESENTACION		ZONA 1				ZONA 2				ZONA 3				TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA
									UNI	CANT	TIPO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
66	060	330	0922	00	01		ELECTRODO DE ASA DE ALAMBRE, DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO DE 16 MM., ESTERILIZABLE A VAPOR O POR MEDIO DE AGENTES QUIMICOS. REUSABLE. CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCIURIA CLAVE 531-431-0102.	\$ 185.18	PZA	1	PZA	13	5	10	4	23	9	\$ 4,259.14	RED FRIA							
67	060	345	0305	11	01		EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION VENOSA CENTRAL. CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VIAS, UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS. UN TUBO DE CONEXION AL PACIENTE. UN TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION. TUBO PARA MEDIR LA PRESION, CON INDICADOR	\$ 12.16	EQP	1	EQP	2,229	8,135	4,401	1,762	30,309	12,126	\$ 368,557.44	DELEG/UMAE							
68	060	345	0586	14	01		EQUIPOS DE CATERES URETERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 5 FR. CATER URETERAL DE POLIURETANO LONGITUD 70 CM, CALIBRE 5 FR.	\$ 1,119.82	EQP	1	EQP	33	495	197	108	849	338	\$ 950,727.18	DELEG/UMAE							
69	060	345	0594	13	01		POSICIONADOR DE VINIL, RADIOPAICO DE EQUIPOS DE CATERES URETERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 25 CM, CALIBRE 5 FR. CATER URETERAL DE POLIURETANO LONGITUD 70 CM, CALIBRE 5 FR.	\$ 918.08	EQP	1	EQP	17	393	157	101	687	275	\$ 630,720.96	DELEG/UMAE							
70	060	345	0743	11	01		POSICIONADOR DE VINIL, RADIOPAICO DE EQUIPOS DE CATERES URETERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 6 FR. CATER URETERAL DE POLIURETANO LONGITUD 70 CM, CALIBRE 6 FR.	\$ 386.22	EQP	1	EQP	22	465	187	49	642	258	\$ 247,953.24	DELEG/UMAE							
71	060	345	0982	11	01		POSICIONADOR DE VINIL, RADIOPAICO DE EQUIPOS DE CATERES URETERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 7 FR. CATER URETERAL DE POLIURETANO, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 7 FR.	\$ 426.46	EQP	1	EQP	0	135	54	12	165	66	\$ 70,365.90	DELEG/UMAE							
72	060	345	0990	11	01		POSICIONADOR DE VINIL, RADIOPAICO DE EQUIPOS DE CATERES URETERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 26 CM, CALIBRE 7 FR. CATER URETERAL DE POLIURETANO, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 7 FR.	\$ 1,106.49	EQP	1	EQP	10	156	62	20	231	92	\$ 255,599.19	DELEG/UMAE							
73	060	345	1246	11	01		POSICIONADOR DE VINIL, RADIOPAICO DE EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATERER GUJA, CATERER POSICIONADOR. TIPO COTTON LEUNG. CALIBRE. 10 FR PROTESIS. 7.10 Y 15. CM.	\$ 2,148.53	JGO	1	JGO	18	7	7	18	18	7	\$ 38,673.54	DELEG/UMAE							
74	060	345	1261	11	01		EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATERER GUJA, CATERER POSICIONADOR. TIPO COTTON LEUNG. CALIBRE. 8.5 FR PROTESIS. 7.10 Y 15. CM.	\$ 2,163.71	JGO	1	JGO	6	2	3	1	9	3	\$ 19,473.39	DELEG/UMAE							
75	060	345	1337	11	01		EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYEN: CABLE GUIA, CATERER GUJA, CATERER EMPUJADOR, CATERER POSICIONADOR, CALIBRE 10 FR, CON 2 PROTESIS CON LONGITUD DE 12 Y 15 CM.	\$ 1,815.93	JGO	1	JGO	12	5	5	12	12	5	\$ 21,791.16	RED FRIA							
76	060	345	1477	11	01		EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM TIPO SOEHENDRA. LONGITUD, 180 CM CALIBRE. 10 FR.	\$ 2,217.83	JGO	1	JGO	6	2	6	6	6	2	\$ 13,306.98	DELEG/UMAE							
77	060	345	1642	12	01		EQUIPOS. CATERER URETERAL DOBLE "J", DE WAZER, COMPUESTO POR DOS AGUJAS, DOS DILATADORES, GUIAS DE ALAMBRE, POSICIONADOR Y STENT DOBLE "J", LONGITUD 26 A 28 CM, CALIBRE 6 FR.	\$ 2,248.95	JGO	1	JGO	24	10	36	14	60	24	\$ 134,937.00	DELEG/UMAE							
78	060	345	1717	11	01		EQUIPOS. CATERER DE STAMEY PARA DRENAJE SUPRA PUBICO COMPUESTO POR OBTURADOR, TUBO CONECTOR Y CATERER MALECOT, LONGITUD 30, CALIBRE 14 FR.	\$ 667.12	JGO	1	JGO	18	7	10	4	28	11	\$ 18,679.36	RED FRIA							
79	060	345	2186	01	01		EQUIPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DE PLASTICO: GRADO MEDICO. ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO.	\$ 68.06	EQP	1	EQP	4,140	1,656	1,050	420	5,190	2,076	\$ 353,231.40	DELEG/UMAE							
80	060	345	2202	01	01		TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO RE- PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE VOLUMENES MEDIDOS ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE EQUIPOS PARA INTUBACION LAGRIMAL. ESTERIL, QUE CONTIENE: DOS SONDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0.60 MM DE DIAMETRO Y 17 CM DE LONGITUD Y UN TUBO DE ELASTOMERO, DE SILICON DE 30 CM.	\$ 400.29	EQP	1	EQP	0	183	73	18	201	80	\$ 80,458.29	DELEG/UMAE							
81	060	345	2350	03	01		ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUJEN, CALIBRE DEL CATERER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CAMULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE 25 MM.	\$ 1,328.27	PZA	1	PZA	47	19	50	20	97	39	\$ 148,242.19	RED FRIA							
83	060	345	3762	00	01		EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. RADIOPAICO. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA	\$ 1,359.32	EQP	1	EQP	16	6	6	16	16	6	\$ 21,653.12	RED FRIA							

20

A

20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
DIVISION DE CONTRATACION

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PLU	PRESENTACION		IMSS				TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA
								UNI	CANT	TIPO	ZONA 1 MAXIMO	ZONA 1 MINIMO	ZONA 2 MAXIMO				
84	060	345	3770	00	01	EQUIPO PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CALIBRE DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI-CATER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI-CATER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI-TOME, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE 25 MM.	\$ 1,418.14	EQP	1	EQP	36	14	36	14	\$ 51,053.04	DELEG/UMIAE	
85	060	346	0015	01	01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI-TOME, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE 30 MM.	\$ 1,804.54	PZA	1	PZA	160	64	224	89	\$ 404,216.96	RED FRIA	
86	060	346	0023	01	01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI-TOME, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE 30 MM.	\$ 1,373.71	PZA	1	PZA	63	26	72	29	\$ 98,907.12	DELEG/UMIAE	
87	060	346	0031	01	01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE PRECORTE CON PUNTA DISTAL EN FORMA DE "J", CALIBRE DEL CATER 6 FR, CON PUNTA DISTAL DE 4.5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. QUE ACEPTA GUIA DE 0.035" TIPO: HUIBREGTSE-KATON, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE	\$ 1,630.03	PZA	1	PZA	105	42	151	60	\$ 246,134.53	RED FRIA	
88	060	352	0073	11	01	IMPLANTES: ESFERA DE METILMETACRILATO PARA OJO. DIAMETRO 14 MM.	\$ 81.32	ENV	10	PZA	27	11	27	11	\$ 114,775.38	RED FRIA	
89	060	371	2472	11	01	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA, RADIOPACA, ESTERILES, MEDIDAS: 6.4 X 6.4 MM.	\$ 4,250.94	PZA	1	PZA	102	40	105	41	\$ 8,538.60	DELEG/UMIAE	
90	060	371	2480	11	01	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA, RADIOPACA, ESTERILES, MEDIDAS: 13.0 X 13.0 MM.	\$ 72.48	ENV	10	PZA	345	138	366	146	\$ 26,527.68	DELEG/UMIAE	
91	060	371	2498	11	01	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA, RADIOPACA, ESTERILES, MEDIDAS: 13.0 X 7.6 MM.	\$ 66.66	ENV	10	PZA	456	181	972	387	\$ 64,795.52	DELEG/UMIAE	
92	060	371	2506	11	01	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA, RADIOPACA, ESTERILES, MEDIDAS: 23.0 X 7.6 MM.	\$ 68.55	ENV	10	PZA	2,721	1,089	3,129	1,252	\$ 214,492.95	DELEG/UMIAE	
93	060	371	2514	11	01	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA, RADIOPACA, ESTERILES, MEDIDAS: 7.6 X 7.6 MM.	\$ 71.80	ENV	10	PZA	297	119	360	144	\$ 25,848.00	DELEG/UMIAE	
94	060	400	0067	11	01	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO TEJIDO PH DISEÑO SEMILUNAR 4 DE 250 ML CON VALVULA REMOTA Y CONECTOR DE METAL.	\$ 4,775.90	PZA	1	PZA	25	10	25	10	\$ 119,397.50	RED FRIA	
95	060	400	0091	10	01	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 480 A 500 ML.	\$ 4,851.61	PZA	1	PZA	14	6	24	10	\$ 116,438.64	RED FRIA	
96	060	400	0125	10	01	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO, FORMA REDONDA, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 300 ML.	\$ 4,777.42	PZA	1	PZA	22	9	32	13	\$ 152,877.44	RED FRIA	
97	060	400	0133	10	01	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO, FORMA REDONDA, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 450 A 500 ML.	\$ 5,936.12	PZA	1	PZA	36	14	46	18	\$ 273,061.52	RED FRIA	
98	060	400	0141	10	01	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO, FORMA REDONDA, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 650 A 700 ML.	\$ 4,773.20	PZA	1	PZA	38	15	55	22	\$ 262,526.00	RED FRIA	
99	060	422	0640	01	01	FILTRO PRIMARIO DEL EVACUADOR DE HUMO DE 0.12 MICRAS TIPO HEPA, DESECHABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO LASER QUIRURGICO ND, YAG CLAVE 531 350 0026.	\$ 1,565.74	PZA	1	PZA	10	4	90	20	\$ 78,287.00	RED FRIA	
100	060	426	0323	02	01	FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO, RESISTENTE A LA ESTERILIZACION, CAPACIDAD DE 125 ML, Y 146 ML, AL DERRAME, CON PARED LISA DE 3 MM, DE ESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO Y EN LA BASE, CON DIAMETRO DE 5 CM.	\$ 6.09	PZA	1	PZA	5,451	2,180	6,717	2,687	\$ 40,906.53	DELEG/UMIAE	
101	060	446	0527	02	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA: 11 MM, APERTURA: 6.5 MM, FUERZA EN GRAMOS: 180.	\$ 2,782.63	PZA	1	PZA	10	4	10	4	\$ 27,826.30	RED FRIA	
102	060	446	0766	02	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM, APERTURA: 6.8 MM, FUERZA EN GRAMOS: 180.	\$ 2,103.34	PZA	1	PZA	47	19	47	19	\$ 98,950.98	RED FRIA	
103	060	446	0774	02	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN ANGULO DE 45 GRADOS, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM, APERTURA: 5.7 MM, FUERZA EN GRAMOS: 200.	\$ 2,976.38	PZA	1	PZA	10	4	10	4	\$ 29,763.80	RED FRIA	
104	060	446	1053	02	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN BAYONETA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM, APERTURA: 5.7 MM, FUERZA EN GRAMOS: 200.	\$ 2,084.11	PZA	1	PZA	22	9	22	9	\$ 45,850.42	RED FRIA	

Handwritten signature

Handwritten letter 'A'



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO

AMBA
DIVISION DE CONTRAL

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS (PIEZAS)

No.	CLAVE			DESCRIPCION	PLU	PRESENTACION		IMSS				TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA			
	GPO	GEN	ESP			UNI	CANT	TIPO	ZONA 1		ZONA 2					ZONA 3		
			DIF	VAR			MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO						
105	060	446	1087	02	01	\$ 2,019.78	1	PZA	1	PZA	29	12	29	12	\$	58,573.62	RED FRIA	
106	060	446	1152	11	01	\$ 2,107.66	1	PZA	1	PZA	29	12	29	12	\$	61,122.14	RED FRIA	
107	060	446	1160	11	01	\$ 2,104.47	1	PZA	1	PZA	30	12	30	12	\$	63,134.10	RED FRIA	
108	060	446	1194	10	01	\$ 267.65	1	PZA	1	PZA	190	76	193	77	\$	51,656.45	RED FRIA	
109	060	446	1400	02	01	\$ 2,019.78	1	PZA	1	PZA	70	28	70	28	\$	141,384.60	RED FRIA	
110	060	446	1418	02	01	\$ 2,019.81	1	PZA	1	PZA	36	15	36	15	\$	72,713.16	RED FRIA	
111	060	446	2010	02	01	\$ 2,106.53	1	PZA	1	PZA	10	4	10	4	\$	21,065.30	RED FRIA	
112	060	456	0516	01	01	\$ 6.41	1	PAR	1	PAR	57	23	57	23	\$	365.37	DELEG/UMAE	
113	060	463	1820	03	01	\$ 1,415.02	1	PZA	1	PZA	20	8	20	8	\$	56,600.80	RED FRIA	
114	060	463	1903	01	01	\$ 1,818.97	1	PZA	1	PZA	30	12	30	12	\$	54,569.10	RED FRIA	
115	060	463	1911	01	01	\$ 1,470.96	1	PZA	1	PZA	170	68	170	68	\$	250,063.20	RED FRIA	
116	060	470	0120	11	01	\$ 108.78	ENV	1	PZA	1	1,953	781	3,804	1,521	\$	413,799.12	DELEG/UMAE	
117	060	483	0026	00	01	\$ 806.34	PZA	1	PZA	1	111	44	111	44	\$	89,503.74	RED FRIA	
118	060	483	0422	10	01	\$ 1,592.11	PZA	1	PZA	1	15	6	29	12	\$	46,171.19	RED FRIA	
119	060	483	0430	10	01	\$ 1,518.87	PZA	1	PZA	1	30	12	54	22	\$	82,018.98	RED FRIA	
120	060	506	0078	11	01	\$ 188.84	PZA	1	PZA	1	284	114	284	114	\$	53,630.56	RED FRIA	
121	060	506	1464	11	01	\$ 3,472.29	PZA	1	PZA	1	10	4	10	4	\$	34,722.90	RED FRIA	
122	060	506	1530	11	01	\$ 8,594.65	PZA	1	PZA	1	85	34	103	41	\$	885,248.95	RED FRIA	
123	060	506	1548	11	01	\$ 3,924.91	PZA	1	PZA	1	30	12	30	12	\$	105,747.30	RED FRIA	
124	060	506	1779	11	01	\$ 12,467.74	PZA	1	PZA	1	20	8	20	8	\$	249,334.80	RED FRIA	
125	060	506	1829	11	01	\$ 2,289.54	PZA	1	PZA	1	20	8	28	11	\$	64,107.12	RED FRIA	
126	060	506	1860	11	01	\$ 2,880.27	PZA	1	PZA	1	8	3	8	3	\$	23,042.16	RED FRIA	
127	060	506	1944	11	01	\$ 3,779.27	PZA	1	PZA	1	10	4	10	4	\$	37,792.70	RED FRIA	
128	060	506	1993	11	01	\$ 3,593.55	PZA	1	PZA	1	29	12	29	12	\$	104,212.95	RED FRIA	
129	060	506	2023	11	01	\$ 4,633.91	PZA	1	PZA	1	20	8	20	8	\$	92,678.20	RED FRIA	
130	060	506	2439	02	01	\$ 33,025.30	PZA	1	PZA	1	10	4	10	4	\$	330,233.00	RED FRIA	
131	060	506	2702	01	01	\$ 3,922.58	PZA	1	PZA	1	10	4	15	20	\$	196,119.00	RED FRIA	
132	060	506	2710	02	01	\$ 3,025.36	PZA	1	PZA	1	10	4	16	28	\$	211,775.20	RED FRIA	
133	060	506	2728	02	01	\$ 3,610.55	PZA	1	PZA	1	15	4	40	16	\$	144,422.00	RED FRIA	
134	060	506	2744	01	01	\$ 2,878.45	PZA	1	PZA	1	3	1	13	5	\$	37,419.85	RED FRIA	

134



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO

PLAN DE DELEGACIONES
REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

ANEXOS
VISION DE CONTRAL

No.	GPO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION				IMSS				TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA						
								PDU	UNI.	CANT.	TIPO	ZONA 1 MAXIMO	ZONA 1 MINIMO	ZONA 2 MAXIMO	ZONA 2 MINIMO					ZONA 3 MAXIMO	ZONA 3 MINIMO				
135	060	550	0826	11	01		JERINGAS DE VIDRIO SIN AGUA, CON PIVOTE DE VIDRIO. REUTILIZABLES. CAPACIDAD. 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	\$	209.35	PZA	1	PZA	0	0	9	0	0	4	4	90	36	99	40 \$	20,725.65	DELEG/UMAE
136	060	550	1261	11	01		JERINGAS PARA VEJIGA URINARIA. EVACUADORA. TIPO: TOOMEY. CAPACIDAD: 50 ML.	\$	4,597.27	PZA	1	PZA	9	3	306	123	6	2	6	6	321	16	128 \$	59,253.35	DELEG/UMAE
137	060	551	2078	03	01		JERINGA HIPODERMICA, REUTILIZABLE, PARA CARTUCHO ANESTESICO. TIPO CARPUL.	\$	184.59	PZA	1	PZA	9	3	306	123	6	2	6	6	150	150	60 \$	11,217.00	DELEG/UMAE
138	060	601	0049	00	01		MANGO PARA SOPORTE DE ELECTRODOS MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 4 M., ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CONEXION INTERNACIONAL. CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCIURGIA CLAVE 531.431.0102.	\$	74.78	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	240	240	96 \$	157,956.00	DELEG/UMAE
139	060	601	0056	00	01		MANGO PARA SOPORTE DE ELECTRODOS MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 3 M., ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CONEXION ALEMANA. CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCIURGIA CLAVE 531.431.0102.	\$	596.27	PZA	1	PZA	0	0	88	35	88	35	35	88	88	35 \$	52,471.76	RED FRIA	
140	060	624	0091	00	01		CANULA DE INFUSION PARA RETINA DE 20 GA DE DIAMETRO 4 MM DE LARGO, REESTERILIZABLE.	\$	559.03	PZA	1	PZA	0	0	126	50	126	50	50	126	126	50 \$	67,917.78	RED FRIA	
141	060	624	0109	01	01		CANULA DE INFUSION PARA RETINA DE 20 GA, DE DIAMETRO 6-MM DE LARGO, REESTERILIZABLE	\$	106.62	ENV	250	GRO	504	202	687	275	342	137	4	4	1,533	9	614 \$	163,448.46	DELEG/UMAE
142	060	630	0028	09	01		MERCURIO TRIDESTILADO QUIMI-CAMENTE PURO.	\$	2,744.85	ENV	5	PZA	150	60	26	10	26	10	10	26	26	10 \$	59,777.38	RED FRIA	
143	060	630	0026	11	01		PARCHES DE FILTRO DE POLITETRAFLUORETILENO, DE 15.24 X 15.24 CM.	\$	586.10	PZA	1	PZA	150	60	15	5	12	4	5	12	177	12	69 \$	108,739.70	DELEG/UMAE
144	060	630	0091	11	01		PARCHES DE MALLA DE POLIESTER TRENZADO DE 30 X 30 CM.	\$	381.14	CA	12	PZA	150	60	15	5	12	4	5	12	107	43 \$	152,908.35	RED FRIA	
145	060	699	0091	11	01		DIALISIS PERITONEAL.	\$	1,429.05	PZA	1	PZA	0	0	100	40	100	40	40	7	3	107	43 \$	152,908.35	RED FRIA
146	060	717	0040	11	01		CABLE PARA PINZA BIPOLAR, DE 3 M. DE LONGITUD, CON CONECTOR REFORZADO TIPO BANANA EN UN EXTREMO Y EN EL OTRO UN CONECTOR DE TIPO DOBLE PLACA, ESTERILIZABLE A VAPOR, ENTRADA ALEMANA, REUSABLE. CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCIURGIA	\$	78.13	ENV	1000	ML.	27	11	27	11	5,070	2,028	11	11	5,070	27	2,028 \$	396,119.10	DELEG/UMAE
147	060	717	0305	00	01		PROTESIS ESOFAGICA DIAMETRO EXTERNO 17 MM DIAMETRO INTERNO 11 MM. LONGITUD 10.4 CM.	\$	8,467.69	PZA	1	PZA	15	6	120	49	111	44	49	111	246	99 \$	109,563.48	DELEG/UMAE	
148	060	740	0025	11	01		SAFENIOMOS CON GUIA METALICA, MULTIFILAMENTO, RECUBIERTA DE PLASTICO FLEXIBLE, CON PUNTA ROMA EN EL EXTREMO DISTAL, CON TRES OLIVAS DE DIFERENTES TAMAYOS, UN MANGO PARA JALAR DE LA GUIA. ESTERIL Y DESECHABLE.	\$	9.62	ENV	1	ENV	3,864	1,546	5,814	2,326	15,894	6,359	24	24	25,572	24	10,231 \$	246,002.64	DELEG/UMAE
149	060	747	2420	11	01		HILOS, SEDA DENTAL, SIN CERA. ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	\$	3,495.49	PZA	1	PZA	24	10	24	10	24	10	10	24	24	10 \$	83,891.76	RED FRIA	
150	060	800	0014	04	01		SENSOR PARA OXIMETRIA, AURICULAR, CONSUMIBLE PARA EL POLISOMNOGRAFO DE 8 Y 28 CANALES CLAVES 531.069.0028 Y 531.069.0036.	\$	3,927.62	PZA	1	PZA	80	32	80	32	80	32	80	32	86	34 \$	337,775.32	RED FRIA	
151	060	811	0060	02	01		SENSOR PARA OXIMETRIA, DIGITAL. CONSUMIBLE PARA EL POLISOMNOGRAFO DE 8 Y 28 CANALES CLAVES 531.069.0028 Y 531.069.0036.	\$	3,112.88	PZA	1	PZA	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20 \$	155,644.00	RED FRIA	
152	060	816	0024	00	01		SONDAS URETRALES DE ELASTOMERO DE SILICON, DE 3 VIAS PARA CISTOMETRIA, CALIBRE 18 FR.	\$	259.06	ENV	12	PZA	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2 \$	1,554.36	RED FRIA	
153	060	816	0032	00	01		SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM. CALIBRE DE SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (26 MM).	\$	1,576.67	ENV	12	PZA	18	7	18	7	18	7	18	7	18	7 \$	28,380.06	RED FRIA	
154	060	830	7245	01	01		SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11-13 MM).	\$	82.28	ENV	10	PZA	12	4	1,068	426	120	48	0	0	1,200	6	478 \$	98,736.00	DELEG/UMAE
155	060	842	0469	01	01		TIRAS DE FLUORACINA, PARA USO OFTALMOLOGICO.	\$	526.62	RL	1	RL	1	1	6	2	6	2	6	2	6	2 \$	3,159.72	DELEG/UMAE	
156	060	842	0477	02	01		GUAYAS TUBULAR DE ALGODON, STOKINETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD. 22.81 M. ANCHO. 1.50 CM	\$	27.31	AFA	3	GRO	1,215	487	1,719	687	961	392	687	961	392	1,566 \$	106,918.65	DELEG/UMAE	
157	060	889	0216	11	01		MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 12: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLOGIA E IMAGEN. GRANULADO EFERVESCENTE CON: BICARBONATO DE SODIO 0.460 GACIDO TARTARICO 0.420 G SIMETICONA C.B.P. 1 G.	\$	27.31	AFA	3	GRO	1,215	487	1,719	687	961	392	687	961	392	1,566 \$	106,918.65	DELEG/UMAE	
158	060	953	3195	11	01																				
159	070	591	0016	02	01																				

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONTROL DE ABASTO

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS
 (PIEZAS)

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PIUJ	PRESENTACION				IMSS				TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA			
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO					MINIMO	MAXIMO	MINIMO
160	070	591	0032	10	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 13: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLOGIA E IMAGEN. GEL CONDUCTOR. AGENTE ACUOSO PARA ULTRASONIDO Y PROCEDIMIENTOS ELECTROMEDICOS. A BASE DE PROFANODIOL. TRIETANOLAMINA USP Y AGUA PURIFICADA.	\$	22.17	TBO	250	ML	594	238	3.108	1.244	2.022	809	5.724	2.291	\$	126.901.08	DELEG/UMAE
161	070	593	0030	00	01	MEDIOS DE CONTRASTE. PARA ESTUDIOS ECOCARDIOGRAFICOS E IMAGEN. LIPIDOS. PARA PROCEDIMIENTOS ECOCARDIOGRAFICOS E IMAGEN POR ULTRASONIDO. REQUIERE ACTIVARSE CON AGITADOR	\$	1.121.88	F.A	1	F.A	216	85	216	85	216	216	85	\$	242.326.08	DELEG/UMAE	
162	070	707	0215	01	01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL INFRARROJO PARA CAMARA LASER CON SISTEMA DE IMPRESION A BASE DE RAYOS INFRARROJOS DE 35 X 43 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	\$	2.990.33	CIA	1	CIA	0	0	27	10	27	27	10	\$	80.738.91	RED FRIA	
163	070	707	0496	02	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DENTAL CONVENCIONAL DE 3.2 X 4.1 CM CAJACION 150 PELICULAS.	\$	367.14	CIA	1	CIA	288	115	456	184	306	122	1.050	421	\$	385.497.00	DELEG/UMAE
164	070	707	0504	02	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DENTAL OCCLUSAL DE 5.7 X 7.6 CM. CAJA CON 25 PELICULAS.	\$	371.95	CIA	1	CIA	60	24	65	26	18	7	143	57	\$	53.188.85	RED FRIA
165	070	707	0587	01	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DENTAL INFANTIL SENCILLA PERIAPICAL DE 2.2X 3.5 CM CAJA CON 100 PELICULAS.	\$	355.10	CIA	1	CIA	33	13	54	21	3	1	90	35	\$	31.959.00	DELEG/UMAE
												484,974	195,986	103,282	41,303	53,803	21,516	642,059	256,805	\$	21,899,666.55	

AUTORIZO
 Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

AUTORIZO
 Lic. Eric Rene Soto de León
 Titular de la División de Eficiencia de Procesos de Abasto y Suministro

REVISO
 C. Leonor Valverde González
 Subjefe de División de Control del Proceso de Abasto

CONSOLIDO
 Act. Andrea Jiménez Pacheco
 Asesor Coordinador

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Relación de las Áreas requirentes de Material de Curación y Material Radiológico, Adquiridos a través de la Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I7-2011, cuyos Titulares en funciones dan su aceptación como Administradores, así como su anuencia por escrito para que la Coordinación de Control de Abasto (Área concentradora), suscriba en su representación el contrato respectivo.

DELEGACIÓN	UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
Baja California Norte	Hospital de Cardiología número 34 Centro Médico Nacional del Noreste Monterrey, Nuevo León
Baja California Sur	Hospital de Cardiología, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Campeche	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI
Coahuila	Hospital de Especialidades "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla
Chihuahua	Hospital de Especialidades número 14 "Lic. Adolfo Ruiz Cortinez", Centro Médico Nacional, Veracruz, Veracruz
Durango	Hospital de Especialidades número 2 "Luis Donald Colosio", Centro Médico Nacional del N.E. Obregón, Sonora
Guanajuato	Hospital de Especialidades, número 71, Torreón, Coahuila
Guerrero	Hospital de Gineco Obstetricia número 23, Nuevo León
Hidalgo	Hospital de Gineco Obstetricia número 3, Centro Médico Nacional la Raza
Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia, Jalisco
Estado de México Oriente	Hospital de Gineco Obstetricia número 4, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Michoacán	Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI
Nayarit	Hospital de Pediatría, Oblatos Centro Médico Nacional de Occidente Guadalajara, Jalisco
Nuevo León	Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Magdalena de las Salinas.
Oaxaca	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla.
Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
Querétaro	Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, Monterrey, Nuevo León
San Luis Potosí	Hospital general "Dr. Gaudencio González Garza", Centro Médico Nacional la Raza
Sinaloa	Hospital Gineco Pediatría número 48 León, Guanajuato
Sonora	Hospital de Especialidades número 1 León, Guanajuato
Tabasco	
Tamaulipas	
Veracruz Norte	
Veracruz Sur	
Yucatán	
Delegación Norte Distrito Federal	

ANEXOS
INVISION DE CONTRATO X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110366

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

REVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000070392-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 401 DEL 08/03/2011 ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 10/03/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 87,740,720.00
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	87,740.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	6,252.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110366

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

ANEXO 4
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Oficinas corporativas:
 Monte Pelvoux No. 111 8° 9° y PH,
 Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo,
 C.P. 11000 México, D.F.
 Tel. 59 99 82 00
 Planta:
 Aut. Méx-Qro. Km 37.5
 Complejo Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli,
 C.P. 54730 Estado de México
 Tel. 59 99 84 00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Ayudando a las
 personas a vivir
 saludablemente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICO
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Adjudicación Directa Internacional Abierta
 número SA-019GYR047-17-2011

Anexo Número 2

COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA No. SA-019GYR047-17-2011
 FAB. (XX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 000 30668
 FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2011 ZONA: 1 UNO

NOMBRE DEL LICITANTE: **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** DOMICILIO: **MONTE PELVOUX No. 111, 8° 9° Y P. H. COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C. P. 11000 MEX. D. F. DELEG. M. HIDALGO**
 TEL.: 59 99 82 00 EXT. 4309/1322 FAX: 59 99 82 48 R. F. C.: **BDM-571004-I26**

CORREO ELECTRONICO: oscar_carrasco@bd.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () MEDIANA () GRANDE (XX)

No.	CLAVE(S)	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cantidad	Precio	Importe Total
313	060 550 044 11 01 6	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD. 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	E 10 P N 0 Z V A	72043	Jeringa BD Plastipak	México	Becton Dickinson de México, S. A. de C. V. RFC BD-571004-I26	22,983	\$74.10	\$1,703,040.30

NOTAS: LOS PRECIOS RESULTANTES PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO. (SE APLICARÁ MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO Y SE ANEXARÁ A LA FACTURA CORRESPONDIENTE)

Presentación Un = Unidad de Medida
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Ca = Cantidad Pr = Presentación

NOMBRE:

OSCAR MARTÍN CARRASCO RIVAS

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

 AMBA 03
 MISIÓN DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110366

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 5
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS